

Diputación General
de la M. N. y M. L.
Provincia de Alava

Circular.

Reservada

El Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo con fecha 22 de Abril último comunicó al Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid, y este lo ha circulado y participádolo á esta Diputación general con la de 11 de este mes la orden reservada del tenor siguiente.

Por el Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo se ha comunicado al Real Acuerdo por el conducto del Excmo. Sr. Capitan general Presidente de esta Real Chancillería la orden, cuyo tenor y el de la providencia dada en su vista, es el siguiente:

Excmo. Señor: Ha llegado á noticia del Rey nuestro Señor que circula en la plaza de Gibraltar un libro titulado „Vida de Fernando VII, Rey de España, ó coleccion de aneodotas de su nacimiento y de su carrera privada y política,, publicadas en Castellano por D. Carlos de Brun, ciudadano de los Estados Unidos, é Intérprete del Gobierno de la República de Pensilvania, impreso en Filadelfia en el año de 1826; folleto el mas revolucionario y lleno de suposiciones que se puede escribir, y en el que se dedica su autor y procura desacreditar por todos medios el paternal gobierno del Rey nuestro Señor, citando hechos fingidos é increíbles, tratándole sin el menor decoro y de un modo que irrita no solo á un vasallo fiel y amante de su Rey y Señor, sino al enemigo mas acérrimo que podría tener el gobierno de S. M.

Por lo referido se comprende bien que el folleto que circula en Gibraltar es uno de aquellos medios de que se valen los revolucionarios para trastornar el orden y tranquilidad que felizmente gozamos; y con el fin de evitar los males que la introduccion en la Península de semejante folleto puede ocasionar, y dar el debido cumplimiento á una Real orden que sobre el asunto se me ha comunicado, lo espreso á V. E. para su inteligencia, y que se sirva acordar las mas activas y eficaces providencias en union con el Acuerdo de ese Tribunal á evitar se introduzca y circule en el territorio de su mando el folleto que se expresa; dándome aviso de lo que ocurra para la providencia que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1828.—Bernardo Riega.—Excmo. Sr. Capitan General Presidente de la Chancillería de Valladolid.



S. S. el Sr. Regente
y Señores
Vela
Moyano.
Gomez.
Ruano.
Cuesta
Villaboa.
Mota.
Paz,

Guárdese y cúmplase, y circúlese en la forma acordada. Asi lo acordaron los Señores del margen en el celebrado en cinco de mayo de mil ochocientos veinte y ocho, y lo rubricó el Señor Decano, de que certifico.—Está rubricado.—Don Francisco Simon y Moreno.

El Real acuerdo de esta Chancillería al decretar la circulacion de esta Real orden, no ha podido menos de fijar muy particularmente su superior consideracion sobre la importancia del objeto á que se dirige por las consecuencias que pudiera producir en la tranquilidad y orden público un papel tan calumnioso y ofensivo á la Real Persona del Rey nuestro Señor y su paternal y legítimo gobierno, como digno de la execracion de la mano pérfida de su autor. Por lo mismo me manda S. A. decir á V. que por los medios mas adecuados que le dicten su celo y discernimiento procure impedir la circulacion del indicado papel, y que en el caso de que se hubiesen introducido algunos egemplares los recoja inmediatamente, dando aviso del tenedor y sus circunstancias para tomar la providencia mas conveniente. S. A. me manda decir á V. que el mas pequeño descuido, morosidad ó tolerancia en un asunto que puede calificarse del primer orden, será castigado con todo el rigor de las leyes sin la menor indulgencia.

Todo lo cual participo á V. de orden de S. A. para su mas puntual y exacto cumplimiento; y del recibo de esta circular dará el correspondiente aviso por conducto del Señor Regente.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 11 de Mayo de 1828.—Don Francisco Simon y Moreno, Secretario.—Señor Diputado general de la Provincia de Alava.

Lo participo á US. á fin de que por los medios que mejor le dicten su celo y discernimiento, procure impedir la circulacion de este papel tan calumnioso y ofensivo á la Real Persona del Rey nuestro Señor y su paternal y legítimo gobierno, y que en el caso de que se hubiese introducido algun egemplar lo recoja inmediatamente dando aviso del tenedor y sus circunstancias para los efectos mas convenientes, esperando de su acreditado celo no se tendrá el mas pequeño descuido en asunto de tanta gravedad.

Dios guarde á US. muchos años. Vitoria 19 de Mayo de 1828.

Valentin Verástegui.

Señor Alcalde y Ayuntamiento de